

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el  
**CERTIFICADO DE CALIDAD.**



**INSPECTOR/A DE LA  
POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA  
BOLETÍN Nº 204 - 8 DE OCTUBRE DE 2024**

### PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las nueve plazas vacantes se distribuirán en dos procedimientos de acceso al empleo de inspector/a de la Policía Municipal de Pamplona:

- **6 plazas** mediante promoción interna por el procedimiento de concurso de **ascenso de categoría**, que se distribuyen en dos turnos:
  - 4 plazas en el turno de promoción interna para integrantes de la Policía Municipal de Pamplona (turno de promoción interna).
  - 2 plazas en el turno de promoción abierto a integrantes de todas las Policías de Navarra (turno de promoción abierto).
- **3 plazas** mediante **oposición** para el ingreso en la Policía Municipal de Pamplona en el empleo de inspector/a.

### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Desarrollo del concurso en el **procedimiento de promoción de ascenso de categoría.**

El concurso comprenderá **dos fases**:

1. **La primera fase incluirá:**

- una prueba teórico-práctica sobre el contenido y funciones del empleo (hasta 150 puntos)
- una prueba psicotécnica (hasta 70 puntos)
- una valoración de méritos (hasta 82,50 puntos)

2. **La segunda fase:** consistirá en la superación del curso de formación para el empleo de inspector/a de la Policía Municipal de Pamplona.

**PRIMERA FASE:**

- a) **PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA sobre el contenido y funciones del empleo:** hasta **150 puntos**. Consistirán en la realización de examen **tipo test**, formulándose **100 preguntas** sobre que se incluye en la parte I del temario (**temas 1 al 29**), cada una de las cuales tendrá **tres respuestas posibles (A,B,C)**, valorándose con **1,5 puntos cada pregunta correcta**, y cada **error descontará 0,5 puntos**.

Esta prueba tendrá **carácter eliminatorio**, siendo necesario alcanzar **75 puntos para superarla**.

- b) **PRUEBA PSICOTÉCNICO: hasta 70 puntos.**

Consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, y sus valoraciones vincularán al Tribunal.

La prueba constará de dos partes:

- Una primera, en la que se realizarán uno o varios ejercicios psicotécnicos. Estos podrán consistir en cuestionarios de personalidad general o competencias laborales y/o de aptitudes.
- Y una segunda, que constará de entrevista personal y/o de trabajo grupal destinadas a realizar el contraste con los cuestionarios de la primera parte.

Esta prueba **no tendrá carácter eliminatorio** y será puntuada entre **0 y 70 puntos**.

**Realizarán las pruebas de aptitud psicotécnica todos/as los/las aspirantes que hayan superado la prueba teórico-práctica.**

**Desarrollo de la oposición en el procedimiento de ingreso**

La oposición comprenderá **dos fases**:

**1. La primera fase incluirá:**

- Pruebas de conocimiento (teórico – práctica)
- Pruebas físicas
- Pruebas psicotécnicas

**2. La segunda fase:** consistirá en la superación del curso de formación para el empleo de inspector/a de la Policía Municipal de Pamplona.**PRIMERA FASE:**

- a) **PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA:** constará de **dos ejercicios** que se realizarán el mismo día seguidos uno del otro. Puntuación máxima **150 puntos**.

- **Primer ejercicio:** la prueba teórico-práctica tendrá una puntuación máxima total de 100 puntos y consistirá en la realización de examen tipo test, formulándose 100 preguntas sobre el temario que se incluye en la parte I del temario (**temas 1 al 29**), cada una de las cuales tendrá **tres respuestas posibles (A, B y C)**,<sup>2</sup>

valorándose con **1,0 puntos cada pregunta correcta**, y cada **error descontará una tercera parte del valor de la respuesta correcta**.

Este ejercicio tendrá una **puntuación máxima de 100 puntos**. Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no obtengan**, al menos, **50 puntos**.

- **Segundo ejercicio:** consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de **50 preguntas tipo test con tres respuestas posibles (A, B y C)**, valorándose con **1,0 punto cada pregunta correcta**, y cada **error descontará una tercera parte del valor de la respuesta correcta**, sobre la parte II del temario (**temas 30 al 49**).

Este ejercicio tendrá una **puntuación máxima de 50 puntos**. Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no obtengan**, al menos, **25 puntos**.

## b) PRUEBAS FÍSICAS

Antes del comienzo de la prueba, las personas aspirantes que vayan a realizarla deberán suscribir una **declaración responsable**, en la que hagan constar expresamente que reúnen las condiciones físicas y de salud suficientes para la realización de la misma.

Las pruebas son:

- Prueba de levantamiento de peso (Press de banca), entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de dominio del medio acuático, entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de agilidad (test de Barrow), entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de resistencia (test de Course Navette), entre 5 y 10 puntos

**Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en todas y cada una de las pruebas**

## c) PRUEBA PSICOTÉCNICO: hasta 70 puntos.

Consistirá en la realización de diversas pruebas psicotécnicas para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública.

La prueba constará de dos partes:

- Una primera, en la que se realizarán uno o varios ejercicios psicotécnicos. Estos podrán consistir en cuestionarios de personalidad general o competencias laborales y/o de aptitudes.
- Y una segunda, que constará de entrevista personal y/o de trabajo grupal destinadas a realizar el contraste con los cuestionarios de la primera parte.

Esta prueba **tendrá carácter eliminatorio** y será puntuada entre **0 y 70 puntos**. Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no obtengan**, al menos, **35 puntos**.

**Realizarán las pruebas de aptitud psicotécnica todos/as los/las aspirantes que hayan superado la prueba teórico-práctica.**

## **ÍNDICE DEL TEMARIO DE ESTUDIO**

### **PARTE I**

1. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, Título Preliminar, Título I, Título II, Título III, Título VIII.
2. Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
3. Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Título Preliminar, Título I, Título II y Título III.
5. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
6. Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
7. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
8. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Título I, Título II, Título III, Título IV y Título V.
9. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
10. Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, Reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
11. Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 95/2003, de 5 de mayo, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Decreto Foral 201/2002 (Boletín Oficial de Navarra 60 de 14/05/2003).
12. Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales. Decreto Foral 656/2003, de 27 de octubre, por el que se modifican los Decretos Forales 201/2002 y 202/2002, de 23 de septiembre (Boletín Oficial de Navarra 145 de 14/11/2003).
13. Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se Regulan las condiciones de acceso y asistencia a Actividades de ocio y se instauran los criterios de Habilitación y las funciones del personal de Control de acceso a las mismas.
14. Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.
15. Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, Boletín Oficial de Navarra Número 65, de 3 de abril de 2017 y Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, Boletín Oficial de Navarra Número 163, de 23 de agosto de 2018.
16. Acuerdo Colectivo del personal del Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos (2017-2019). Boletín Oficial de Navarra Número 174, de 8 de septiembre de 2017 y modificación del artículo 10.
17. Orden de Jefatura Número 01 de 2023 sobre aplicación del Calendario Laboral en Policía Municipal de Pamplona.
18. Instrucción número 1 de 2023 sobre aplicación de Licencias y Permisos en el calendario.

19. Bolsa de Disponibilidad 2022, aprobada en mesa de negociación 26-11-2021.
20. Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública.
21. Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de los locales menores de ocio en el término municipal de Pamplona.
22. Ordenanza Municipal sobre Promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos.
23. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
24. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Capítulos I, II y III.
25. Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Títulos I, II, III y VI.
26. Decreto Foral 11/2009, 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Vacaciones, Licencias y Permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.
27. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra. Título Preliminar. Del Título I: Capítulo I, III, IV, V y VI. Título II.
28. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Del Título Preliminar los Capítulos I, II, III, IV y V
29. Modificación de las normas reguladoras de accesos al casco antiguo de Pamplona. Articulado regulador del sistema de Ordenación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE-ZAC) Casco Antiguo de Pamplona que entran en vigor el 1 de enero de 2023.

## PARTE II.

30. La Constitución Española de 1978: preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial. Del Título VIII de la Organización Territorial del Estado, el capítulo Primero, Principios Generales y capítulo segundo de la Administración Local. Título IX del Tribunal Constitucional.
31. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Del Libro II: Delitos y sus penas. Título I del homicidio y sus formas; Título III de las lesiones; Título VI delitos contra la libertad; Título VII de las torturas y otros delitos contra la integridad moral; Título VII Bis, de la trata de seres humanos; Título VIII delitos contra la libertad e indemnidad sexuales; Título IX de la omisión del deber de socorro; Título X delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio; Título XI delitos contra el honor; Del Título XIII delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, IX, X; Del Título XVII de los delitos contra la seguridad colectiva, los Capítulos III y IV; Del Título XVIII los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XIX delitos contra la Administración pública, los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XX delitos contra la Administración de Justicia, los Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VIII; Del Título XXII, los Capítulos II, III, V y VI.
32. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I, Disposiciones generales, Título IV de las personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y las faltas. Libro II, Del sumario: Título I, III, IV, V, VI y VIII. Libro IV, De los procedimientos especiales, el Título II y III. Libro VI, Del procedimiento para el juicio sobre delitos leves.

33. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de “Habeas Corpus”.
34. Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones publicas de Navarra.
35. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
36. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Título Preliminar, Título I, Título II, Título III y Título V.
37. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Únicamente, Título X, Régimen de organización de los municipios de gran población.
38. Ordenanza municipal de movilidad de la ciudad de Pamplona.
39. Ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y Restringido.
40. Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación. Edición revisada: julio 2020.
41. Circular 7/2019, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal.
42. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género.
43. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Del Título I, los Capítulos I, II y III. Título IV. Título V.
44. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. Título I. Del Título II el Capítulo I. Del Título IV los Capítulos I, II y III. Anexo II.
45. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Título Preliminar, del Título I los Capítulos I y III. Título III.
46. Plan de San Fermín 2022 y Plan de nieves.
47. Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.
48. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Títulos I, II y V
49. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: Preámbulo. Título Preliminar. Título II. Facultades y Competencias de Navarra.

## SERVICIOS QUE OFRECEMOS

### BONO DE TEST ON-LINE DE TODOS LOS TEMAS EXCEPTO 17, 18, 19, 29 y 46

**Descripción del servicio:** Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas (mínimo 4 test por tema de 30 preguntas. Hay temas de los que puedes llegar a tener muchos más), test por bloques (varios temas) y 2 simulacros de todo el temario.

Algunos de estos test tendrán 4 opciones en vez de 3.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Incluye de forma gratuita el acceso a esquemas de alguno de los temas estudio.

Este bono de test se desglosa en:

**Bono de test de la parte I (temas 1 al 29)** (no se hacen test de los temas 17, 18, 19 y 29)  
Importe: **200 €**. (Antiguos alumnos que hayan contratado bono de test o curso completo de alguna oposición de policía en los 5 últimos años 185 €)

**Bono de test de la parte II (temas 30 al 49)** (no se hacen test del tema 46)  
Importe **150 €**. (Antiguos alumnos que hayan contratado bono de test o curso completo de alguna oposición de policía en los 5 últimos años 140 €)

**Bono de test de la parte I y II (temas 1 al 49)** (no se hacen test de los temas 17, 18, 19, 29 y 46)  
Importe: **350 €**. (Antiguos alumnos que hayan contratado bono de test o curso completo de alguna oposición de policía en los 5 últimos años 325 €)

**Duración del servicio:** Hasta la fecha del examen oficial (primera prueba)

#### IMPORTANTE:

- Aquellos que accedan por el **procedimiento de promoción de ascenso de categoría, solo tienen que estudiar la parte I del temario**
- Aquellos que accedan por **procedimiento de ingreso, deberán estudiar la parte I y II del temario.**

### MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

**Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.**

**COMIENZO DE MÓDULO:** Una vez superadas las pruebas anteriores (teórico-práctica y/o pruebas físicas, según el caso).

Incluye la preparación de ficha CV, test personalidad/competencias laborales, test aptitudinales (psicotécnicos), dinámica grupo y /o entrevista personal.

La entrevista personal se prepara mediante clases individuales.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo.

Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde. El alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde. Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

**IMPORTE DEL SERVICIO: 275 €**

**Para la contratación de cualquiera de los servicios que ofrecemos se deberá llamar al 948227123**

**GRUPO FDF  
GARANTÍA DE CALIDAD**